



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL

**Aprobada por el Órgano de Gobierno de EXTRUSIONES METÁLICAS el 29 de
marzo de 2019**



ÍNDICE

1. Finalidad de la Política de Cumplimiento Normativo Penal	3
2. Personas y Entidades afectadas por el S.C.N.P.	4
3. Principios de actuación del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo Penal	4
4. Actuaciones sobre el S.C.N.P.	6



1. Finalidad de la Política de Cumplimiento Normativo Penal.

La presente Política de Cumplimiento Normativo Penal enlaza con los valores éticos de la Organización, ratificando la voluntad de EXTRUSIONES METÁLICAS de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con sus valores éticos, definiendo para ello su marco de principios de cumplimiento en materia penal.

Partiendo de esa base, EXTRUSIONES METÁLICAS realiza su actividad y operaciones en observancia, teórica y práctica, de todas las leyes y reglamentos aplicables, e implementa directrices, políticas y procedimientos internos que garantizan que dichas leyes y reglamentos sean escrupulosamente cumplidas.

Para la consecución de este fin, resulta necesario que todos los miembros de la Organización (en adelante, el “Personal”) lleven a cabo el desempeño de sus actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y regulación vigentes, los principios éticos de la buena praxis, el Código Ético y políticas internas, así como con los procedimientos y controles establecidos en el seno de la Organización.

En este sentido, la primigenia finalidad de la presente Política es poner en conocimiento del Personal de EXTRUSIONES METÁLICAS, así como de los terceros que se relacionen con la Organización, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole. No debemos olvidar que en ningún caso está justificada la comisión de un delito por parte del Personal de EXTRUSIONES METÁLICAS, ni aun cuando tal actuación reportase, aparentemente, un beneficio de cualquier clase para la Organización.

Por último, se trata de un texto alineado con los objetivos estratégicos de EXTRUSIONES METÁLICAS y, consecuentemente, con su determinación de no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito. Por ello, se requiere el máximo compromiso del Órgano de gobierno y de la Alta dirección, así como del resto de los Miembros de la Organización para cumplir con sus disposiciones.

En definitiva, para EXTRUSIONES METÁLICAS, la palabra *Cumplimiento Normativo Penal* no es únicamente el cumplimiento de la legislación aplicable y de las normativas internas de la compañía, es su manera de trabajar, pues constituye la base para todas sus



Política de Cumplimiento Normativo Penal

actividades y decisiones tácticas de desarrollo del negocio. **Forma parte de su cultura como organización y de sus objetivos estratégicos a largo plazo.**

2. Entidades y Personas afectadas por el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal.

La presente Política, así como el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal es de obligado cumplimiento y de aplicación global a la totalidad de la Organización de EXTRUSIONES METÁLICAS, particularmente: Administrador, la Alta Dirección, sus Empleados, proveedores y en lo procedente, cualquier otra Parte Interesada.

3. Principios de actuación del sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo Penal.

Los principios generales que constituyen el espíritu del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo Penal de EXTRUSIONES METÁLICAS son los siguientes:

1. EXTRUSIONES METÁLICAS, y en especial, su Órgano de Gobierno, en la persona de su Administrador único, actuarán, y exigirán que se actúe en todo momento, con pleno respeto a lo establecido en la legislación vigente, y de acuerdo con lo dispuesto en su “Sistema de Gestión de *Cumplimiento Normativo Penal*”, con el objetivo principal, que ya hemos adelantado en el expositivo primero, de tratar de prevenir, detectar, evitar y responder adecuadamente ante la comisión de cualesquiera hechos que puedan ser constitutivos de delitos según la normativa penal.
2. Será un pilar básico en el seno de la Organización el impulsar una cultura preventiva basada en el principio de “**tolerancia cero**” hacia la comisión de actos ilícitos y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de la Organización, con independencia de su puesto y nivel jerárquico dentro de la Compañía.



Política de Cumplimiento Normativo Penal

3. EXTRUSIONES METÁLICAS impulsará las conductas preventivas en el seno de la Organización, identificando adecuadamente las áreas dentro de cuyo ámbito puedan ser susceptibles de comisión de ilícitos penales, fomentará entre los miembros de la Organización un comportamiento proactivo y responsable, acorde con la totalidad de principios internacionales en materia de cumplimiento normativo.
4. EXTRUSIONES METÁLICAS adquiere el compromiso de concienciar entre los miembros de su Organización el deber de informar sobre hechos o conductas que sean sospechosas de constituir Hechos Delictivos, implementando los canales, mecanismos y medios adecuados para su comunicación.
5. EXTRUSIONES METÁLICAS se compromete, ante las posibles denuncias formuladas por los miembros de la Organización, a iniciar una investigación imparcial e inmediata de las conductas advertidas, sancionando por parte de las instancias correspondientes de la Organización, en el caso de constatarse la ilicitud de los hechos denunciados, garantizando en todo caso la indemnidad del informante de buena fe de tales hechos o conductas y su confidencialidad.
6. EXTRUSIONES METÁLICAS se compromete a poner en conocimiento de todos los miembros de su Organización de forma adecuada las consecuencias de las infracciones al Sistema de Cumplimiento Normativo Penal, así como en su caso, las sanciones disciplinarias que se establezcan para los infractores, que serán aplicadas conforme con la normativa laboral aplicable y con pleno respeto de los derechos de las personas investigadas.
7. EXTRUSIONES METÁLICAS se compromete a poner el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal a disposición, de forma actualizada en cada momento, para su conocimiento, de todos de la Organización, así como otras Partes Interesadas que puedan representar riesgos penales.
8. El Órgano de Gobierno de EXTRUSIONES METÁLICAS se compromete a dotar de medios materiales y humanos suficientes al Órgano de Cumplimiento Normativo Penal para garantizar el pleno desarrollo del Sistema de Cumplimiento Normativo Penal.
9. El Sistema de Cumplimiento Normativo Penal, será objeto de revisión periódica y mejora continua por parte del Órgano de Cumplimiento Normativo Penal, quién con carácter regular informará a la Alta Dirección y a los Órganos de Gobierno

Política de Cumplimiento Normativo Penal

entre otros de: cualquier materia relacionada con los riesgos penales de la Organización; los cambios en las obligaciones de cumplimiento normativo penal y su impacto en la Organización; las mediciones del desempeño del cumplimiento normativo penal y los resultados que sobre su evaluación se hagan.

4. Actuaciones sobre el sistema de cumplimiento normativo penal.

EXTRUSIONES METÁLICAS se compromete a llevar a cabo diversas actuaciones destinadas a garantizar la efectiva aplicación del Sistema de Cumplimiento Normativo, y que a groso modo se sintetizan en:

1. Evaluación de riesgos e implementación de actividades de control:
 - 1.1 Las actividades relativas a la evaluación de riesgos se centran en la continua identificación de aquellas áreas de la empresa que, por su contenido, son susceptibles de albergar la comisión de ilícitos penales.
 - 1.2 Por su parte, las actividades destinadas al control consisten en protocolos o procedimientos que concretan el proceso de formación de la voluntad, adopción de decisiones y ejecución de las mismas de los miembros de la Organización, los cuales son materializados, supervisados y documentados por los responsables de los procesos operativos.
2. Supervisión periódica del Programa de Cumplimiento Normativo Penal: El Sistema de Cumplimiento Normativo Penal será supervisado periódicamente para garantizar que su diseño y operatividad resulten adecuados a las exigencias de la normativa aplicable, siendo el Órgano de Cumplimiento Normativo Penal, el órgano encargado de la supervisión de su adecuado funcionamiento, apoyado por el despacho profesional Muro & Asociados, encargado de prestar asesoramiento en materia legal a EXTRUSIONES METÁLICAS.
 - 2.1 Cuando en el ejercicio de esta supervisión sea identificada una deficiencia en el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal, se diseñará e implantará un plan de acción adecuado para mitigar el riesgo asociado al control deficiente, el cual será diseñado por el responsable del área en la que se haya reconocido



Política de Cumplimiento Normativo Penal

la deficiencia, con el apoyo directo del Órgano de Cumplimiento Normativo Penal, y el despacho profesional Muro & Asociados.

3. Respuesta ante la denuncia de posibles incumplimientos: Ante denuncias de posibles incumplimiento de incumplimiento del Sistema Cumplimiento Normativo Penal por cualquier miembro de la Organización o que pueda tener incidencia en ésta, o ante la identificación de Hechos Delictivos cometidos por los mismos sujetos, el Órgano de Cumplimiento Normativo Penal y el despacho profesional Muro & Asociados deberán coordinar junto con el responsable del área en la que se haya detectado la conducta, las investigaciones necesarias para esclarecer las conductas denunciadas. En caso de producirse el inicio de actuaciones de las que pudiera derivarse responsabilidad penal para EXTRUSIONES METÁLICAS, se actuará conforme establece el Código Penal Vigente en materia de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas.
4. En el caso de verificarse el incumplimiento, EXTRUSIONES METÁLICAS promoverá medidas disciplinarias, que en el caso de trabajadores podrían llevar al despido y, respecto a los proveedores, a la resolución contractual.
5. El Órgano de Gobierno, con el apoyo del Órgano de Cumplimiento Normativo Penal y el despacho profesional Muro & Asociados, es el responsable de promover las iniciativas necesarias para la adecuada difusión y formación del personal en materia ética y de prevención de riesgos penales, de modo que los miembros de la Organización puedan cumplir adecuadamente con las obligaciones en esta materia. El Órgano de Cumplimiento Normativo Penal está dotado de plena autoridad e independencia en materia de Cumplimiento Normativo Penal.
6. EXTRUSIONES METÁLICAS promoverá decididamente la mejora continua del Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo Penal.

D. Luis Marco Sirvent

Admin. de EXTRUSIONES METÁLICAS